



Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Programa Anual de Trabajo 2025

Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII, 36 fracción VIII y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. En el marco de los desafíos globales y locales en materia ambiental, el municipio de Zapopan enfrenta una creciente urgencia de atender los impactos del cambio climático, la degradación de los ecosistemas y la presión sobre los recursos naturales. En este contexto, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, asume un papel estratégico para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano.

Este programa anual de trabajo se fundamenta en la necesidad de actuar de manera integral para abordar temas prioritarios como la protección al equilibrio ecológico, la conservación de áreas naturales protegidas, gestión eficiente de residuos, cuidado y protección de animales y la acción frente al cambio climático, reconociendo que el bienestar ambiental se encuentra vinculado a la calidad de vida de las y los habitantes de nuestro municipio. Además adopta un enfoque transversal de interseccionalidad y perspectiva de género, reconociendo que las desigualdades sociales, económicas y de género, influyen en la vulnerabilidad ante los retos ambientales, por lo que en este programa se verá reflejada la necesidad de incluir las voces de todos los sectores de la población, priorizando aquellas históricamente separadas, como las mujeres, comunidades rurales y personas en situación de vulnerabilidad.

MARCO NORMATIVO

A nivel nacional se cuenta con instrumentos jurídicos, normativos y de política pública en materia de medio ambiente y cambio climático que establecen atribuciones de los estados y municipios. En apego a lo estipulado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho...”*.

Asimismo la Ley General de Cambio Climático de México determina el alcance de política nacional y define las obligaciones de los tres niveles de gobierno; en su artículo 9º se indican las atribuciones que corresponden a los municipios, e indica que el municipio debe *“Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal”*. Las responsabilidades de los municipios se dictaminan a nivel nacional, con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tiene como objetivo propiciar el desarrollo sustentable y establecer bases para garantizar el derecho de las y los mexicanos de vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Además, dentro de la normativa a nivel nacional, también tenemos la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que en su artículo 1º, establece que *“sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.”* Entre otras; Ley General de Vida Silvestre, Ley de Aguas Nacionales.

A nivel estatal, en Jalisco se cuenta con un marco jurídico que establece las bases para garantizar un desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Estos instrumentos normativos se encuentran alineados con las disposiciones federales y establecen las atribuciones de los municipios y el estado en el ámbito de la preservación y restauración del entorno, las cuales son; Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable , Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Protección, Conservación y Fomento del Arbolado y Áreas Verdes Urbanas en el estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Gestión Integral de Residuos , Ley de Protección y Cuidado de los Animales.

En el marco normativo de Zapopan, se establecen lineamientos para la conservación del medio ambiente, los cuales se alinean con las disposiciones estatales y federales; Código Ambiental, Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia, Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco, Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos, Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico y el Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, BENSEDI.

De acuerdo al **artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan**, Jalisco **“Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”**

- I. Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el medio ambiente en el Municipio.*
- II. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y medioambientales en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio.*
- III. Obtener información sobre experiencias efectivas de sostenibilidad y saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal.*

- IV. Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas específicos que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas o de reserva ecológica del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables.*
- V. Promover el desarrollo de la cultura ambiental y sostenible entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general.*
- VI. Establecer comunicación con grupos ecologistas y medioambientales reconocidos, así como universidades, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia.*
- VII. Vigilar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable.*
- VIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los espacios públicos, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión.*
- IX. Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de medio ambiente, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio.*
- X. Establecer, en coordinación con las autoridades sanitarias y ambientales estatales y federales, las dependencias municipales responsables de obras públicas, medio ambiente y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en materia de protección ambiental.*
- XI. Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, en observancia de las leyes en la materia para lo cual se establecerán las bases para la elaboración o adecuación de los reglamentos municipales correspondientes, mismas que se turnarán a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.*
- XII. Vigilar que dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las autoridades municipales, estatales y federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos.*

- XIII. Vigilar que la política municipal en materia de cambio climático se encuentre en concordancia con la política nacional y federal.*
- XIV. Vigilar que dentro del Municipio se incorporen los instrumentos de la política ambiental, tales como el ordenamiento ecológico, la regulación ambiental de los asentamientos humanos o la evaluación de impacto ambiental, los objetivos, criterios y acciones de mitigación y adaptación ante los impactos adversos previsibles del cambio climático.*
- XV. Vigilar que el Municipio coadyuve con el Gobierno del Estado y la Federación, en la discusión de proyectos, acciones y medidas de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo.*
- XVI. Vigilar que la autoridad competente elabore, actualice y publique el atlas de riesgos municipal, donde se incluya una sección correspondiente a la problemática y política municipal en materia de cambio climático.*
- XVII. Vigilar que el Municipio establezca acciones de coordinación, concertación, y colaboración con los sectores público y privado, educativo y social, para la realización de acciones e inversiones que deriven de la política estatal y municipal en materia de cambio climático.*
- XVIII. Vigilar que se elabore, se aplique y se actualice el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan.*
- XIX. Vigilar el cumplimiento del Código Ambiental por parte de la autoridad municipal.*

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Presidente	José Pedro Kumamoto Aguilar
Integrantes (Vocales)	Cuauhtémoc Gámez Ponce Gabriela Alejandra Magaña Enríquez Norma Lizzet González González Daniel Guzmán Núñez Martha Angelica Zamudio Macias María Ines Mesta Orendain Karla Azucena Díaz López

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PRIORITARIAS

De acuerdo al informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la temperatura del aire en la superficie terrestre ha aumentado casi el doble del promedio global, afirmando que se debe evitar que el calentamiento global supere los 1.5°C.¹ Debido a la alza en la temperatura, ha provocado la intensificación de las olas de calor, así como degradación del suelo, desertificación y otros impactos relacionados.² Esto demuestra la necesidad de desarrollar programas y políticas públicas que permitan establecer medidas de mitigación ante los problemas ambientales. Según el *Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático de Zapopan*, las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el municipio son: el transporte, que genera el 52.6% del total; el sector de energía estacionaria, responsable del 36%; y los residuos, que contribuyen con el 10.6%.

Por subsectores y su proporción en el total de emisiones, destaca el transporte privado con un 36.7%, emitiendo 1,184,299 toneladas de CO₂, seguido del uso de energía eléctrica en industrias, que aporta el 12%. El transporte de carga representa el 11.4%, mientras que el consumo de combustibles en la industria genera un 11.2%. En conjunto, estos cuatro subsectores son responsables del 72.3% de las emisiones totales en Zapopan.³

El cambio climático impacta directamente la salud, afectando de forma más severa a las poblaciones vulnerables, como niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Estos grupos enfrentan mayores riesgos ante fenómenos extremos que agravan enfermedades y su calidad de vida. Además, exacerba la pobreza, aumenta las desigualdades sociales y afecta de manera desproporcionada a mujeres y comunidades marginadas. Por lo que la importancia de impulsar acciones que contribuyan a reducir emisiones, fortalecer la resiliencia comunitaria y promover la justicia social y ambiental.⁴

En Zapopan el 32.6% del suelo está cubierto por bosques, el 7.2% son selvas. *La superficie arbórea municipal representa el 29.6% de los cuales el 28.7% corresponde a vegetación*

¹ IPCC, 2018: Resumen para responsables de políticas.

² Pág. 21, Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan 2020

³ pp. 43, 87, 43. Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan 2020

⁴ Organización Panamericana de la Salud *Cambio Climático y salud*. <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud>

*arbórea primaria, esto significa que no se observa alteración respecto a su estado natural.*⁵ Zapopan, cuenta con 8 áreas naturales protegidas; Bosque La Primavera, Bosque Colomos-La Campana, Bosque BENSEDI, Barranca del Río Santiago, Arroyo La Campana - Colomos III, Parque Urbano Eca do Queiros (en proceso) Bosque Centinela y Cañadas de San Isidro (en proceso) y la Sierra de Tesistán (en proceso), lo que entre todas abarca una extensión de 69,365.23 hectáreas⁶ Lo que hace importante que se implementen acciones que contemplen el cuidado de los árboles urbanos, áreas naturales protegidas y todas las áreas verdes del municipio, así como los animales silvestres que las habitan.

Objetivo general

Impulsar acciones para que las políticas públicas y programas en el municipio de Zapopan promuevan la conservación, restauración y manejo sostenible de las áreas naturales protegidas, los corredores biológicos, áreas verdes del municipio, fomentando la participación comunitaria, la educación ambiental y el desarrollo de actividades económicas sustentables. Asegurar el cumplimiento de normativas ambientales, la asignación de recursos económicos y técnicos, y la generación de acciones para mitigar los impactos del cambio climático, conservar la biodiversidad y la restauración de ecosistemas, incorporar los enfoques transversales como el ecofeminismo y la perspectiva de género en las políticas públicas, reconociendo la interseccionalidad entre la igualdad social y la sostenibilidad ambiental.

Objetivos específicos

1. Fortalecer la regulación ambiental municipal

Reformar y actualizar los reglamentos municipales para garantizar la protección del medio ambiente, promover la gestión sostenible de los recursos naturales, y disminuir la huella de carbono. Estas reformas deberán considerar un enfoque transversal de interseccionalidad y perspectiva de género que reconozca cómo las desigualdades sociales y de género influyen en la vulnerabilidad ante los retos ambientales, asegurando que las políticas sean inclusivas para toda la población.

⁵ Pág. 158 Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza

Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG)

⁶ SEMADET 2021, Gobierno Municipal de Zapopan 2022 pág. 15 Estudio Técnico Justificativo para la Declaratoria del Área Municipal de Protección Hidrológica Sierra de tesistán - Cerro la Col

2. Protección a las áreas naturales protegidas y fomentar su manejo sostenible

Implementar y supervisar programas de conservación, restauración ecológica y manejo sostenible en áreas naturales protegidas y corredores biológicos del municipio. Esto incluirá la promoción de actividades económicas sustentables como el eco-turismo responsable, involucrando a las comunidades locales en su desarrollo y gestión.

3. Fomentar la resiliencia climática y la movilidad sustentable

Proponer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en coordinación con los gobiernos estatal y federal, e incluir acciones en conjunto a fin de promover y fortalecer infraestructura de transporte público eficiente, accesible y sustentable, así como fomentar la movilidad no motorizada, con el objetivo de reducir emisiones de gases de efecto invernadero y garantizar un acceso equitativo a opciones de transporte.

4. Asegurar recursos para proyectos ambientales prioritarios

Promover un presupuesto para la implementación de proyectos enfocados en la conservación de ecosistemas, restauración ambiental, gestión de residuos y desarrollo sostenible. Trabajar en conjunto con las diferentes áreas en Ayuntamiento. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Ordenamiento Territorial, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Dirección de Parques y Jardines, Coordinación de Cercanía Ciudadana, entre otras.

Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible



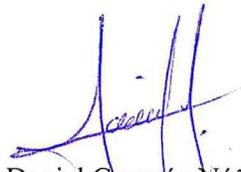
José Pedro Kumamoto Aguilar
Presidente



Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Vocal



Norma Lizzet González González
Vocal



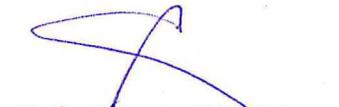
Daniel Guzmán Núñez
Vocal



Martha Angelica Zamudio Macias
Vocal



María Inés Mesta Orendain
Vocal



Karla Azucena Díaz López
Vocal

Cauhtémoc Gámez Ponce
Vocal